

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “PGR”, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN SUPLENCIA DE LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 137 DE SU REGLAMENTO, EL LIC. ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, EN LO SUCESIVO LA “FEPADE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. HÉCTOR MARCOS DÍAZ SANTANA CASTAÑOS; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA; Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “SFP”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** El 16 de febrero de 2016, la Procuraduría General de la República, con intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, celebraron un Convenio de Colaboración en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, el cual tiene como objeto establecer y coordinar acciones, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación, fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia, con la finalidad de prevenir los delitos electorales.
- B.** El 18 de enero de 2017, la Procuraduría General de la República, con intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, suscribieron Adendum al Convenio de Colaboración citado en el Antecedente A., para establecer y coordinar acciones para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral durante los procesos electorales locales de 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Adendum tiene por objeto establecer y coordinar acciones entre **“LAS PARTES”**, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral durante los procesos electorales federal y locales de 2018.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA “PGR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum la “PGR”, a través de la “FEPADE” y de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se compromete a:

- a) Instalar módulos de información itinerantes en los inmuebles de la “SEDESOL” en las entidades federativas, mediante la distribución de carteles y asistencia personalizada a los ciudadanos, durante el periodo de campañas electorales;
- b) Designar al personal que atestiguará el resguardo de instalaciones y parque vehicular en las 48 horas previas al inicio de la jornada electoral, en las delegaciones de la “SEDESOL”;
- c) Designar al personal que en acompañamiento realizará en muestreos las inspecciones y verificaciones en oficinas, tiendas, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas de la “SEDESOL”, y
- d) Sensibilizar a los servidores públicos respecto del funcionamiento del Ministerio Público especializado en materia de delitos electorales, mediante las herramientas del despliegue ministerial implementado por la “FEPADE”, así como mesas de captación de quejas y denuncias en coordinación con el Órgano Interno de Control de la “SEDESOL”, antes, durante y después de la jornada electoral, con el fin de que aquéllas puedan recibir las denuncias que se presenten por conductas probablemente constitutivas de delitos electorales, o responsabilidades administrativas y darles una atención expedita.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “SEDESOL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum la “SEDESOL”, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se compromete a:

- a) Informar y proporcionar oportunamente a la “FEPADE” la información que considere relevante para el resguardo de sus instalaciones y del parque vehicular, e
- b) Informar y proporcionar oportunamente a la “FEPADE” la información que considere relevante.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA “SFP”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la “SFP” se compromete a:

- a) Fortalecer y difundir la figura de la Contraloría Social;
- b) Convocar e involucrar la participación de la Contraloría Social en la supervisión y vigilancia de los recursos públicos empleados en la ejecución de los programas federales de desarrollo social;

- c) Impulsar que la Contraloría Social funja como testigo en los actos de resguardo y verificación de inmuebles y vehículos, y que sea el medio para captar quejas, denuncias e irregularidades de los beneficiarios, a fin de canalizarlas con las autoridades competentes para que dichas autoridades las investiguen y sancionen;
- d) Promover campañas digitales para fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la legalidad y la denuncia, y
- e) Difundir a la sociedad las acciones y resultados que deriven del Convenio y del presente Adendum.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria, “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Desarrollar mecanismos de coordinación y cooperación con la finalidad de fortalecer el combate de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales;
- b) Llevar a cabo acciones de vigilancia y supervisión encaminadas a que ninguna persona condicione la entrega de recursos y apoyos a cambio del voto;
- c) Desarrollar y promover cursos de capacitación en materia de blindaje electoral, elecciones 2018, prevención de delitos electorales, así como orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos político - electorales;
- d) Intercambiar experiencias en temas y análisis en torno a las elecciones 2018;
- e) Distribuir a la ciudadanía materiales de difusión e información en materia de blindaje electoral, delitos electorales y causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con la finalidad de fomentar una cultura de la legalidad y de la denuncia;
- f) Brindar capacitación en materia de blindaje electoral, delitos electorales y causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, e
- g) Intercambiar información estadística en versión pública y de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, relativa a los resultados derivados del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las atribuciones de cada una de “LAS PARTES”, la cual podrá ser publicada en los portales de internet oficiales.

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que el presente Adendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá un día antes de la toma de posesión de los candidatos electos durante los procesos electorales federal y locales de 2018, pudiéndose dar por terminado

anticipadamente mediante notificación por escrito que en este sentido dirija cualquiera de **“LAS PARTES”** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.


“LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a través del instrumento que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Adendum, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 1° del mes de febrero del 2018.

**POR LA “SFP”
LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**


ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

**POR LA “SEDESOL”
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**


EVIEL PÉREZ MAGAÑA

**POR LA “PGR”
EL SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE
ASUNTOS INTERNACIONALES, EN
SUPLENCIA DE LA O EL TITULAR DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS, 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y 137 DE SU REGLAMENTO.**


ALBERTO ELÍAS BELTRÁN

**POR LA “FEPADE”
EL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES**


HÉCTOR MARCOS DÍAZ SANTANA
CASTAÑOS

